



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	☒	Pública Clasificada	☐	Pública Reservada	☐

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA CONTRACTUAL

MODIFICATORIO CONTRACTUAL NRO. 01 AL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8102525 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y SERVICIO Y ROMERO RODRIGUEZ YEFFERSON ANDRES PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO INGEQUIPOS Y SUMINISTROS

De conformidad con la solicitud remitida por el supervisor, se requiere modificar el Contrato nro. CO1.PCCNTR.8102525 de 2025, previo las siguientes consideraciones:

1. En desarrollo del proceso de selección de mínima cuantía MC-DC-CTT-003-2025, el oferente adjudicatario registró dentro del formulario electrónico como valor de la oferta la suma de TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$30.667.000)
2. Que en desarrollo de etapa de evaluación de las ofertas acorde con lo establecido por el decreto 102 de 2015 en su numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2, el valor de adjudicación en la modalidad de selección de mínima cuantía es el menor valor ofertado, por lo cual una vez verificada la oferta económica la suma ofertada es TREINTA Y TRES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS (\$33.677.000)
3. Que se hace necesario aclarar que el valor ofertado y referido anteriormente, fue el menor valor ofertado y objeto de adjudicación a través del proceso de selección de mínima cuantía MC-DC-CTT-003-2025, el cual asciende a la suma de TREINTA Y TRES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS (\$33.677.000).
4. Que de acuerdo al informe de supervisión bajo el radicado 2025-02-427251, bajo el numeral 5.3 Solicitud de modificación, se requiere prorrogar el contrato hasta el día 25 de noviembre de 2025 y ante los requerimientos de orden técnico se requiere adicionar el contrato en la suma de DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000)

Por lo anteriormente las partes acuerdan:

PRIMERO. MODIFIQUESE la cláusula **PLAZO DE EJECUCIÓN** ya referenciado, la cual quedará así:

“El término de ejecución del negocio jurídico será hasta el 25 de noviembre de 2025, sin superar el 31 de diciembre de 2025. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato”

SEGUNDO. MODIFIQUESE la clausula VALOR DEL CONTRATO, ya referenciado el cual quedara así:



“Adiciónese al valor inicial del contrato la suma de DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000), para un valor total del contrato por la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL (\$45.677.000)

DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan se consideran parte integrante de la presente modificación y, en consecuencia, producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) Informe de supervisión. b) Solicitud de prórroga. c) Los demás documentos previos expedidos por la entidad con ocasión del proceso de modificación].

ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA se obliga a actualizar las garantías que amparan el contrato, de conformidad con lo señalado en el presente documento, en caso de ser necesario.

PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se perfecciona mediante la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

INMUTABILIDAD. Las condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico o en el presente documento continúan vigentes.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Elaboró: Harold Espitia Medina-Contratista GAAICA 

